



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000153-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a si la Junta tiene conocimiento de la interposición de algún recurso por parte de CEMENTOS COSMOS contra la denegación de inicio de actividad por Orden de 5 de julio de 2011.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de marzo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000153, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a si la Junta tiene conocimiento de la interposición de algún recurso por parte de CEMENTOS COSMOS contra la denegación de inicio de actividad por Orden de 5 de julio de 2011.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alejandro Valderas Alonso, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, VICEPORTAVOZ del mismo, al amparo de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León, para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente otorgó a CEMENTOS COSMOS, para su factoría de Toral de los Vados-León (Resolución de 3-VI-2008) la "Autorización Ambiental Integrada" para la "valorización energética de residuos no peligrosos, mediante su empleo como combustible alternativo": es decir, la quema de residuos. Esta autorización fue recurrida ante el TSJCYL (proceso contencioso-administrativo P.O. 2169/2008), por varios consejos reguladores de denominaciones de origen, debido principalmente a la ausencia del estudio de impacto ambiental. La Junta aparece en este recurso, del lado de la empresa, oponiéndose a la revocación de la autorización.



Pretendiendo hacer valer esta licencia, COSMOS solicitó el “inicio de actividad” (quema de residuos), que le fue denegada por Orden de 5-VII-2011 al incumplir las medidas correctoras exigidas.

Estando pendiente de resolución el citado recurso, y en situación desconocida la solicitud de “inicio de actividad”, el 27-XII-2011 COSMOS planteó una tercera intentona ante la Junta: solicitó una “modificación no sustancial de la actividad” (quemar exclusivamente biomasa forestal).

En todo este proceso, la actuación de la Junta ha resultado vacilante a juicio de los opositores a la quema de residuos: el incumplimiento por parte de la empresa de las medidas correctoras señaladas en la licencia ya sería motivo para que la Junta se retirase del recurso contencioso, e incluso para declarar prescrita o desistida dicha licencia.

Con respecto a la denegación de “inicio de actividad” citada, si COSMOS no la hubiese recurrido, habría que suponerla firme y definitiva. Por ello hacemos la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento la Junta de la interposición de algún recurso por parte de CEMENTOS COSMOS, contra la denegación de inicio de actividad (Orden de 5-VII-2011 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente), y en tal caso en qué situación queda el asunto?

Valladolid, 22 de marzo de 2012.

El Procurador

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso